



ENCUENTRO NACIONAL
**AGENTES
ADUANALES**

En el marco de la Asamblea General

G-0014/2022
México D.F., a 12 de Enero de 2022

Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el cupo para importar carne de res bajo el arancel-cupo que se indica y al diverso por el que se da a conocer el cupo para importar carne de cerdo bajo el arancel-cupo que se indica.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, publicó en el D.O.F. de fecha 12/01/2022, el Acuerdo citado al rubro, el cual **entró en vigor el día de su publicación**.

Antecedentes

- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar carne de res bajo el arancel-cupo que se indica. (**D.O.F. 28/06/2021**)
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar carne de cerdo bajo el arancel-cupo que se indica. (**D.O.F. 28/06/2021**)

Cupos:

- Se establece un cupo para importar al **30 de junio de 2022**, carne de bovino fresca, refrigerada y congelada (carne de res) con el arancel-cupo establecido en el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo, como se indica en la siguiente tabla:

Fracción arancelaria	NICO	Descripción NICO	Monto (toneladas)
0201.10.01	00	En canales o medias canales.	7,000
0201.20.99	00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	
0201.30.01	00	Deshuesada.	
0202.10.01	00	En canales o medias canales.	
0202.20.99	00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	

0202.30.01 || 00 || Deshuesada.

- Se establece un cupo para importar al **30 de junio de 2022**, carne de cerdo fresca, refrigerada y congelada, con el arancel-cupo establecido en el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo, como se indica en la siguiente tabla:

Fracción arancelaria	NICO	Descripción	Monto (toneladas)
0203.11.01	00	En canales o medias canales.	
0203.12.01	01		
	02	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.	
0203.19.99	00	Las demás.	
0203.21.01	00	En canales o medias canales.	
0203.22.01	01		
	02	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.	
0203.29.99	00	Las demás.	
			10,000

Esta publicación se encuentra integrada en la Base de Datos CAAAREM para su consulta .

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB/JRHH

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.